



(1) TIPO DE EVALUACIÓN	AUDITORÍA INTEGRAL	AUDITORIA DE SEGUIMIENTO	AUDITORÍA ESPECIAL
		X	
(2) OBJETIVO	Verificar el cumplimiento de las acciones implementadas en el Plan de Mejoramiento producto de la auditoría integral realizada por la Oficina de Control Interno y por los entes externos.		
(3) ALCANCE	Efectuar seguimiento a las acciones previstas en el Plan de mejoramiento producto de la auditoría integral vigencia 2016.		
(4) PROCESO AUDITAR	DISCIPLINARIO, actualmente "Potestad Disciplinaria"		
(5) AUDITOR (ES)	Ruth María Soto Chávez Jesús Alfonso Escamilla Chávez		
(6) PERÍODO AUDITADO	Seguimiento al Plan de Mejoramiento		
(7) FECHA DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA	Del 6 al 15 de diciembre de 2017		
(8) CRITERIOS DE AUDITORÍA	Plan de Mejoramiento 2017 del proceso		

CALIDAD

(8) CRITERIOS DE AUDITORÍA	(9) NUMERAL DE LA NORMA	(10) HALLAZGO	(11) CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL (C-NC-OBS) (Abierta-Cerrada)
1	Normograma	<p><b>Observación -OBS- (1):</b> El normograma publicado en la intranet, no registra el Acuerdo 514 de 2012 "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional, la Planta de Empleos de la Personería de Bogotá, Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".</p> <p><b>Acción:</b> Se enviará correo a planeación solicitando la inclusión del Decreto</p> <p><b>Avance:</b> Se evidenció correo institucional del 19/07/17, por el cual el doctor Helmut Dionei Vallejo Tunjo, en su calidad de Personero Delegado para la Coordinación del Eje Disciplinario remite a la Dirección de Planeación, el normograma del Proceso para su revisión e inclusión entre otros el citado Acuerdo.</p> <p><b>Conclusión:</b> Una vez evaluada la información recaudada considera el equipo auditor que acción adelantada elimina el hallazgo, por lo cual se procede a cerrar la citada observación.</p>	CERRADA
		<b>No Conformidad -NC- (1):</b> Los <u>formatos</u> establecidos para desarrollar el proceso disciplinario que se encuentran	



**En los anteriores expedientes, se evidenció la utilización de formatos establecidos en la intranet**

- Exp 412641/17, Auto Comisorio No. 636 del 11/09/17 (FL 66), Informe de Asesor del 28/09/17 (FL 67), Auto de Investigación Preliminar No.946 del 28/09/17 (FL 68). Su estado, en procesos de notificación del auto de pruebas. Constancia secretarial de entrega expediente a delgada del 24/10/17 (FL 73) el cual no se encuentra en el formato establecido en la intranet.

-Exp. 13544/17, Auto comisorio No. 516 del 07/07/17 (FL 141), No se encuentra en el formato establecido en la intranet. Auto de Investigación Disciplinario No. 1117 del 17/11/17 (FL 142), Notificación por edicto del 05/12/17 FL 173.

- **PD Disciplinarios III**

- Exp. 333602/16, Auto de archivo No. 854 del 28/07/17 a folio 115.

- Exp 27972/15, constancia ejecutoria 2/10/17 a folio 542

**En los anteriores expedientes, se evidenció la utilización de formatos establecidos en la intranet**

- Exp 377971/17, Auto Decreta Pruebas No. 972 del 30/08/17 (FL 46), comunicación a los disciplinados sobre el decreto pruebas (FL 56 a 63) realizada por la Secretaria Común de Asuntos Disciplinarios, en formato sin código, versión y vigencia.

- **PD Disciplinarios IV**

- Exp 96186/15: Auto de Cierre de Investigación disciplinaria No. 1016 del 15/09/2017 (FL 582), Acta de Visita Administrativa del 21/07/2017 (FL 581), la cual no se encuentra en el formato oficial.(código 07-RE-08, Versión 02, Vigente del 24-03-2017)

- Exp. 362799/17: Auto de Comisión No. 217 del 21/03/2017(FL 9). Auto de Apertura de Indagación Preliminar No. 337 del 06/04/2017 (FL 10 a 12), elaborado en formato no actualizado, solicitud de pruebas del 06/04/2017 (FL13), no se encontró en el formato establecido, Apertura de Investigación Disciplinaria Auto



proyecto”.

*Al respecto, se observa acta de reunión efectuada el 26/07/17, donde se evidencia la instrucción emitida por el Dr. Helmut Dionei Vallejo Tunjo en su calidad de Personero Delegado para la Coordinación de Asuntos Disciplinarios a los delegados del eje, recordando la importancia de la utilización de los formatos de la Intranet y demás aspectos relacionados con el archivo de los documentos del proceso (numeral 3 del orden del día); al igual obra audio que sustenta lo observado.*

**Acción (3):** “Socializar con todos los abogados los formatos vigentes y en comité del Eje”

**Verificación:** Se allega acta de reunión efectuada el 2/08/17 por el delegado de disciplinarios III y su equipo de trabajo, en la cual se socializa la directriz impartida por la coordinación del eje disciplinario.

Del mismo modo, memorando del 31/07/17 por el cual el Personero Delegado para Disciplinarios III, solicita a profesional adscrito el impulso de los expedientes a su cargo (muestra selectiva de los enviados al equipo de trabajo)

Igualmente, acta de reunión en formato no oficial del 09/08/17 donde el PD para Asuntos Disciplinarios I socializa la citada directriz.

**Conclusión: Una vez analizada la información recaudada en la selectiva de los expedientes en cada Personería Delegada, se colige que las acciones establecidas para eliminar el hallazgo no fueron efectivas, debido a que no utilizan en la delegadas y en la Secretaria Común, los formatos dispuestos en la intranet. Por lo anterior continua ABIERTA.**

7.5.3.  
Identificación y  
Trazabilidad

**No Conformidad –NC-(2):** *En los expedientes verificados en la muestra seleccionada del plan de mejoramiento se observaron entre otros aspectos documentos que carecen de **foliación** o la llevan errada, así como duplicidad de los mismos, carecen de fecha de elaboración o no corresponden a la vigencia, sin firmas.*

**Acción (1):** *se tendrá en cuenta como ALERTA en los procesos vigentes.*

Con el fin de corroborar la acción propuesta, se verificó en



impartida, fueron verificados de manera selectiva en las diferentes delegadas los siguientes procesos:

#### PD Disciplinarios I

- Exp 82094/15: Auto Comisorio No.04 del 05/01/2015 (FL 26), Auto de Apertura de Indagación Preliminar No. 0049909 de 02701/2015 (FL 27 a 29), Auto Apertura de Investigación Disciplinaria No. 974 del 14/08/2015 (FLS 63 a 67), Auto Terminación de Procedimiento, No. 570 del 16/06/2017 (FL 196 a 203).

- Exp. 388152/17: Rad del 8/06/2017, Auto Comisorio No. 641 del 11/07/2017 (FL 21), Auto de Apertura de Indagación Preliminar No.719 del 31/07/2017 (FL 22), última actuación: remisión a la Oficina de Control Interno con Cordis 2017EE719989 del 17/10/2017 (FL 76).

-Exp. 294522/16: Auto Comisorio No. 371 del 21/07/2016 (FL 7), Investigación Preliminar No. 732 de 01/08/16 (FL 8), Notificación por edicto de la IP EL 11/10/16 (FL 28), Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 597 del 29/06/2017 (FL 30), Notificación por edicto el 25/07/2017 (FL 40).

-Exp. 316530/16: Auto Comisorio No. 725 del 07/10/2016 (FL 13), Investigación Preliminar No. 1052 de 21/11/16 (FL 14), Auto de pruebas No. 108 del 07/02/17 (FL 25), Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 360 del 16/05/17 (FL 95), ampliación y ratificación de queja el 05/07/2017 (FL 119). Está en etapa de pruebas.

-Exp. 297942/16: Auto Comisorio No. 365 del 15/07/16 (FL 8), Investigación Preliminar No. 688 de 19/07/16 (FL 9), Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 355 del 15/05/17 (FL 46), Autos de pruebas No. 592 del 29/06/17 (FL 81) y No. 572 del 17/10/17 respectivamente (FL 114). Está en etapa de pruebas.

- **Dirección de Investigaciones Especiales y Apoyo Técnico**

Exp 326203/16: (verbal) Auto Comisorio No. 022 del 07/02/17, (FL 18), Investigación Preliminar No. 465 del 29/12/16, (FL 10), Acta de Audiencia del 27/11/2017 (FL 375).

Exp 317454/16: Auto Comisorio No. 165 del 10/10/16,



Auto de pruebas No. 994 del 12/09/17.

- Exp. 80379/15. Auto comisorio No. 119 del 26/01/16 (FL 118), Auto de cierre de Investigación No. 885 del 09/08/17 (FL. 528), notificada el 28/08/17.

- Exp. 502158/15: Auto comisorio No. 382 del 15/03/17, (FL 207), Auto decreta nulidad No. 514 del 12/05/17, auto de cierre de investigación No. 1356 del 27/11/17 (FL 248)

• **PD Disciplinario IV**

-Exp. 34390-13: terminación de procedimiento, archivo, auto N° 444 del 09/06/2017 (FL. 440), constancia de ejecutoria del 06/07/2017 (FL. 447).

- Exp. 117093/13: terminación de procedimiento, archivo, auto No. 855 del 31/07/2017 (FL. 501 a 519), constancia de ejecutoria del 30/08/2017 (FL. 525)

- Exp 330187/16: auto comisorio No. 326 del 15/05/17 (FL 50), Auto citación a procedimiento verbal, audiencia y formulación de cargos No. 854 de 31/07/17 (FL 62), notificación personal 15/08/17 (FL 161), Citación a procesos verbal, el 22/08/17 (FL 166), auto de suspensión de audiencia pública No 974 del 05/09/17 (FL 177), acta de audiencia pública del 05/10/17 (FL 199).

- Exp 415763/17: Auto comisorio No. 526 del 17/10/2017 (FL 30), Auto de Apertura de investigación Preliminar No. 1127 del 26/10/17 ( FL 31), Auto de pruebas No. 1291 del 18/12/2017 (FL 41).

- Exp 403702/17: Auto comisorio No. 471 del 17/08/2017 (FL 11), Auto de Apertura de investigación Preliminar No. 1010 del 15/12/17 (FL 12), Auto de pruebas No. 1292 del 19/12/2017 (FL 21).

• **PD para la Coordinación del Eje Disciplinario**

- Exp 43050/12: a folio 723 el auto No. 765 del 11/09/17, resolviendo el recurso de reposición y a folio 729 auto No. 1160 del 5/12/17, ordenado el cierre de la investigación, el cual se encuentra debidamente notificado.

-Exp. 296945/16, Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 451 del 08/06/17 (FL 67), notificación por edicto 13/07/17 (FL 82), recepción versión libre el 01/08/17 (FL 17) auto Cierre de investigación Disciplinaria No. 451 del 08/06/17 (FL 67), Notificación



(14) NÚMERO DE OBSERVACIONES:

(0)

(15) FORTALEZAS:

(16) OPORTUNIDADES DE MEJORA:

(17) NÚMERO DE NO CONFORMIDADES:

(0)

(18) CONCLUSIONES:

Como resultado al seguimiento al Plan de Mejoramiento 2017, producto de auditoría realizada en la presente vigencia y una vez evaluada la información recaudada, el equipo auditor considera procedente:

- CERRAR las acciones correctivas del hallazgo relacionado con la No conformidad (2), al igual que las (2) observaciones establecidas.

- Mantener ABIERTA la No Conformidad (1), en razón a que las acciones establecidas como las reiteradas instrucciones, relacionadas con la Gestión Documental dentro del proceso, efectuadas por el responsable del proceso a los Personeros Delegados y estos a los profesionales, no fueron efectivas puesto que continua presentando debilidad la aplicación de estos, toda vez que se observó en el seguimiento que se está omitiendo la utilización de los formatos dispuestos en la intranet para las actividades propias del proceso disciplinario, en especial las que efectúa la Secretaria Común que hace parte del eje.

Por lo anterior se establece un plan de mejoramiento al cual se le efectuará seguimiento en la próxima vigencia de conformidad con el programa de auditoria aprobado para el 2018.

(19) FIRMA:  
AUDITOR (ES)

Jesús Alfonso Escamilla Cháves  
Ruth María Soto Chávez

(20) APROBO:  
JEFE OFICINA CONTROL INTERNO

KARIME CHAVEZ NIÑO.